ACTA N° 209-2022 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes doce de diciembre del dos mil veintidós, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Ausente: Karol Arroyo Vásquez.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero, Pablo Josué Acosta Bonilla, Yuliana Vargas Barrantes, Yamil Vinicio Dobles Díaz.
Douglas Arce Solís.

La regidora Candy Chavarría Cordero funge como regidora propietaria por estar ausente la regidora Karol Arroyo Vásquez, quien informó que no puede estar presente hoy en la sesión, por motivos personales.

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez, Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco, José Florencio Venegas Álvarez Rebeca Salas Aguilar, Germán Álvarez González, Jossette Dilana Montoya Robles.

Ausente: Yuliana María Mayorga Chavarría.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves - Alcalde, Lic. Olivier López Agüero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria del Concejo Municipal.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación del acta anterior
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones del señor Alcalde
VII- Asuntos varios

APROBADA por unanimidad.

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación del acta anterior

1- Se conoce texto del Acta número Doscientos siete correspondiente a la sesión ordinaria del martes seis de diciembre del dos mil veintidós.
Se somete a discusión.
Una vez sometida a votación el Acta número Doscientos siete de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II

Lectura de correspondencia

1- Se conoce nota AI-OE-210-2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto: Vacaciones colectivas de fin de año.**

Mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 205-2022 de Sesión Ordinaria, efectuada el 21 de noviembre del dos mil veintidós, Artículo VI, inciso 2; mediante el cual se concede vacaciones colectivas al personal de la Municipalidad de Esparza, desde el día 26 de diciembre de 2022 al 06 de enero de 2023; asimismo, mediante dicho acuerdo se autoriza el cierre del Edificio Municipal durante los días señalados; en virtud de lo cual y en atención a lo regulado en el artículo 36 (vacaciones, permisos y otros del auditor interno) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Esparza, que en lo que interesa indica: "Las vacaciones,

permiso y otros asuntos del Auditor (a) Interno (a) deberán ser conocidos y aprobados por el Concejo Municipal. Sin embargo, en los casos de que dichos permisos o vacaciones no superen los 4 días hábiles y no puedan ser tramitados con anticipación, podrán ser autorizados por la Alcaldía Municipal o por quien ostente esta condición (…)"
Por lo anterior, solicito a ese Concejo Municipal la aprobación de vacaciones para los días los del 26, 27, 28, 29, y 30 de diciembre de 2022, de igual forma, 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2023, las cuales se encuentran digitadas en el sistema DECSIS con el número de solicitud 12497, pendientes de la aprobación correspondiente."
SE ACUERDA: Aprobar las vacaciones solicitadas por el Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza para los días los del 26, 27, 28, 29, y 30 de diciembre de 2022, de igual forma, 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2023. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- Se conoce nota DE-E-345-12-2022 de fecha 02 de diciembre de 2022, dirigida al señor Marlon Navarro Álvarez, Ministro a.i. del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, con copia a las Municipalidades del país, por la MBA. Karen Porras Arguedas, Dirección Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, Ministro de Obras Públicas y Transportes; texto que se transcribe a continuación:
"**Asunto:** Acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Acta N° 207-2022 de Sesión Ordinaria.
Siendo que su Ministerio emitió el oficio MIDEPLAN-DM-OF-2347-2022 de fecha 1 de diciembre del 2022 en cual tiene como asunto: Actividad impacto e implementación de la Ley número 10159, Ley Marco de Empleo Público en el régimen municipal en el cual se está invitando a Alcaldes y alcaldesas así como a intendentes municipales a una actividad de impacto e implementación de la Ley número 10159 dirigida a los gestores de recursos humanos de cada municipalidad y personal de los departamentos legales que tiene la responsabilidad en la implementación de la ley; la cual se esta haciendo en coordinación con el sindicato de gestores de recursos humanos y afines y con la participación del personal de la Dirección General del Servicio Civil y donde no se tomo en cuenta para esta actividad a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, es menester recordarles lo que indica la Ley Marco de Empleo Público en el inciso b) del artículo 7 que establece:
"…Competencias del MIDEPLÁN. Son competencias del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLÁN) las siguientes:
b) Establecer mecanismos de discusión, participación y concertación con las corporaciones municipales a través de la Unión de Gobiernos Locales y las instituciones de educación superior universitaria estatal, en materia de empleo público…"
Por lo tanto, les recordamos que todo lo que tenga que ver en este tema con el régimen municipal debe de hacer a través de la Unión de Gobiernos Locales ya que nos corresponde por competencia y al hacer reuniones o capacitaciones con autoridades municipales y funcionarios municipales sin hacerlo a través de la UNGL se estaría en contra de lo que establece la ley y estaría incumpliendo el principio de Legalidad.
Asimismo, dar una capacitación sobre la implementación de la ley marco de empleo público sin conocer lo que establece la ley ya que su actuar así lo refleja es un acto de extra irresponsabilidad
Como lo hicimos saber desde un inicio con la entrada en vigencia de la ley supra señalada, nos encontramos anuentes con el fin de concreta en conjunto y quedamos a la espera de las futuras coordinaciones en temas de esta índole." **Hasta aquí la transcripción**.
Dar por recibida la nota DE-E-345-12-2022 de la UNGL.
3- Se conoce nota de fecha 04 de noviembre de 2022, recibida vía correo electrónico el 07 de diciembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Greivin Méndez Porras, Junta Directiva de la ASADA de Juanilama; texto que se transcribe a continuación:

"En respuesta a su SM-1059-2022 del pasado 29 de setiembre del año en curso, la Junta Directiva de la ASADA de Juanilama les informa que ya se realizaron todos los trabajos correspondientes para la corrección y reparación en la calle entrada a Artieda por Jocote por la fuga reportada." **Hasta aquí la transcripción**.

Dar por recibida la nota de la ASADA de Juanilama.

Se brinda un receso de hasta cinco minutos. Transcurrido dicho lapso se reanuda la sesión.

4- Se conoce nota DRPC-15-2022-0813 de fecha 04 de diciembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Gerencia Conservación de Vías y Puentes del CONAVI; texto que se transcribe a continuación:

"En atención al oficio DM-TC-2022-2304 y con el cual se traslada el oficio SM-1050-2022, se le informa que la Ruta Nacional No.742, sección de control 60601; está siendo atendida desde el pasado 14 de setiembre mediante una contratación por imprevisibilidad.

Es importante indicar que ya se dispone de la aprobación de una contratación mediante imprevisibilidad para atenderla, esta misma semana se están enviando las anuencias a las empresas para proceder con la elaboración del contrato y dar orden de inicio.

Las actividades a ejecutar en la Ruta son:

- Reacondicionamiento de la calzada, cunetas, espaldones y taludes
- Suministro, colocación y compactación de subbase granular
- Estabilización de la subbase con emulsión asfáltica en algunos sectores

La topografía de dicha Ruta no permite el tránsito de vehículos pesados, y así se le ha informado a los superiores." **Hasta aquí la transcripción**.

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota DRPC-15-2022-0813 de la Gerencia Conservación de Vías y Puentes del CONAVI, se traslada copia al Concejo de Distrito de San Rafael y se incorpora al expediente sobre el tema de vías y puentes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce nota de fecha 07 de diciembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Maikel Antonio Barrantes Aragón, Ejecutivo de Popular Pensiones; texto que se transcribe a continuación:

"Por este medio les saludo e informarles que como parte del servicio al cliente que nuestra representada realiza, les solicito respetuosamente su autorización para realizar una visita, con el objetivo de colocar un stand destinado a brindar información tanto a las personas que están afiliadas a nuestra operadora como para aquellas que pertenezcan a otras, con el fin de ampliar sus conocimientos sobre el Régimen de Pensiones Complementarias, responder inquietudes al respeto y ofrecer el servicio de traslado de operadora, esto para cumplir con un buen servicio al cliente.

Si es posible me gustaría realizarle la visita para los días 20 y 21 de diciembre del 2022, ambas visitas serian tanto para la sede de oficinas de la Municipalidad como para el Plantel Municipal." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Trasladar la nota del señor Maikel Antonio Barrantes Aragón, Ejecutivo de Popular Pensiones, al señor Alcalde para que valore la solicitud y le dé la autorización respectiva. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Vota el regidor suplente Pablo Acosta Bonilla, por estar ausente con permiso en el momento de la votación la regidora titular Candy Chavarría Cordero.

Ingresa a la Sala de Sesiones la regidora Candy Chavarría Cordero al ser las 6:44 pm.

6- Se conoce nota de fecha 08 de diciembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Club de Leones Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban de parte del Club de Leones de Esparza un saludo muy cordial y a la vez desearles éxitos en las funciones que realizan en beneficio de nuestro Cantón.

"La presente tiene como objetivo solicitarles un permiso para el uso de una parte del parque que sería frente a Compre Bien en la Glorieta, queremos realizar una recolecta de víveres

que las personas deseen donar a nuestro Club para ayudar a familias de bajos recursos de nuestro Cantón ya que son muchas las necesidades y solicitudes que nos llegan al Club de Leones, la actividad sería el jueves 15 de diciembre en un horario de 9:00 am a 3:00 pm." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Autorizar al Club de Leones de Esparza permiso para el uso de una parte del parque en la Glorieta frente a Compre Bien, para que realicen la actividad solicitada el jueves 15 de diciembre de 9:00 am a 3:00 pm. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- Se conoce nota de fecha 07de diciembre de 2022, dirigida a las Municipalidades de La Cruz, Upala, Bagaces, Cañas, Abangares, Montes de Oro, Puntarenas, Esparza, San Mateo, Orotina, Turrubares, Puriscal, Parrita, Quepos, Pérez Zeledón, Buenos Aires, Osa, Golfito y Corredores, por el Ing. Allan Montoya Maroto, Regente Ambiental del Proyecto SIEPAC, texto que se transcribe a continuación:

"Siguiendo los lineamientos del Plan de Gestión Ambiental del proyecto denominado Sistema de Interconexión Eléctrica de los Países de América Central (SIEPAC) avalado por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, me complace entregarles el Informe actualizado de medición de campos electromagnéticos y ruido en la Línea de Transmisión SIEPAC en Costa Rica concerniente al primer semestre del 2022. "**Hasta aquí la transcripción.**

Sr. Presidente Municipal: me informa don Asdrúbal que esto lo van a exponer luego en una audiencia que van a solicitar para esto.

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota del Ing. Allan Montoya Maroto, Regente Ambiental del Proyecto SIEPAC, se traslada copia a la Administración para lo que corresponda y a la Comisión de Asuntos Ambientales para que lo tengan pendiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

8- Se conoce nota de fecha 08 de diciembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Allan Eduardo Quirós Montero, cédula de identidad 604250455, texto que se transcribe a continuación:

"A quien interese, por medio de la presente queremos solicitar de su colaboración para obtener el o los permisos correspondientes para el uso de las instalaciones del parque de Marañonal, esto dirigido a una actividad que el Club Honderos del Puerto junto a otras personas estamos organizando para el domingo 18 de diciembre. Dicha actividad consiste en dar regalos, comida y bebida para los niños y niñas de bajos recursos de la zona de Esparzol y así tratar de hacerles de esta navidad algo mejor." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota, se informa que se requiere más información, por lo que se le concede audiencia al representante de hasta de cinco minutos en la sesión extraordinaria del miércoles 15 de diciembre, a las 6:30 pm., para que brinden la información requerida y si todo está bien se les daría el permiso solicitado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9- Se conocen las siguientes notas de Concejos Municipales: 1. SEC-4606-2022 del Concejo Municipal de Grecia. 2. CM-SC-006-72-2022 del Concejo Municipal de Desamparados. 3. MPO-SCM-519-2022 del Concejo Municipal de Poás. 4. SCMH-567-2022 del Concejo Municipal de Hojancha.

Se dan por recibidos los acuerdos de los Concejos Municipales anteriormente mencionados y se archivan.

ARTÍCULO III
Asuntos de Trámite urgente

1- El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal le da lectura a la nota AI-OE-212-2022 de fecha 12 de diciembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza; que dice:

"**Asunto:** Acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Acta N° 207-2022 de Sesión Ordinaria.
Mediante oficio AI-OE-208-2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, esta Auditoría Interna remitió al Concejo Municipal el informe INFAI-CE-009-2022, el cual contiene los resultados finales sobre la evaluación de la gestión del Archivo Institucional. En virtud de lo anterior el honorable órgano colegiado adoptó el siguiente acuerdo:
"SE ACUERDA: Trasladar el INFAI-CE-009-2022 a la Comisión Especial de los Mecanismos de Control Interno y procedimientos, y a la Comisión de Gobierno y Administración y se le comunica al Lic. Eliomar Brenes, Auditor Interno que se atiende en audiencia el miércoles 14 de diciembre de 2022, en la Sala de Sesiones, a las 5:15 pm. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD."
Al respecto se comunica que la exposición de resultados del informe de marras fue convocada para el pasado 25 de noviembre a las 09:00 a.m. en la sala de reuniones de la Alcaldía (oficio AI-OE-204-2022), asimismo esta auditoría interna no ha solicitado audiencia ante el Concejo Municipal." **Hasta aquí la transcripción.**
SE ACUERDA: Dar por reciba la nota AI-OE-212-2022 de la Auditoría Interna, y esté Concejo Municipal se da por enterado de que no requiere la audiencia con las comisiones. Se mantiene el acuerdo en el tanto de que se dio por recibido el INFAI-CE-009-2022 y se trasladó a las dos comisiones para que le den seguimiento. Se agradece al señor Auditor Interno la aclaración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- Regidor suplente Yamil Dobles Díaz: muchos vecinos me han llamado, me han escrito, han llegado hasta mi casa con una preocupación muy grande, lo que me indican es que el departamento de farmacia de la Clínica de Esparza en los últimos meses o hasta el último año me indican que las filas para entregar medicamentos son interminables tanto en la mañana, en la tarde y en la noche donde no hay atención a la gente y aun así dicen que hay fila adentro en la farmacia y en la puerta de la entrada de la clínica de Esparza para entregar recetas o retirar medicamentos son filas interminables de hasta 45 minutos o una hora. Me indican también que si entregas una receta después del mediodía de un solo te dicen que hasta el otro día, también me indican que ahí hay dos ventanillas, una para la recepción de las recetas y la otra para la entrega de los medicamentos y que esas dos ventanillas nunca han funcionado como tienen que ser porque siempre hay una trabajadora de la farmacia para todo tanto para recibir recetas como para despachar medicamentos, dicen que eso lerdea completamente esa fila. Hay comentarios de gente muy molesta de que tienen que durar una hora, los vecinos están sumamente preocupados y molestos, porque ellos dicen que cuando abren la puerta de la farmacia hay mucho personal en el departamento de farmacia, pero no sé si será la parte logística o de ordenamiento de la jefa de ese departamento en el cual siempre hay una persona haciendo la función de otros, eso es muy preocupante para muchas personas que casi van a diario, adultos mayores y personas con enfermedades crónicas.
Lo que yo abogo esta noche es que nosotros como Concejo mandemos una carta a la Administración de la Clínica de Esparza para ver cómo se puede solucionar esas filas interminables, que eso afecta la salud de las personas, las quejas son recurrentes, como dijo el compañero Ronald no solo para sacar una cita son hay filas extensas sino hasta para los medicamentos, dicen que solo farmacia son filas interminables mañana, tarde y noche.
Por lo que le solicito al Concejo mandemos una carta, o ver que hace el departamento de farmacia para ver como se ordena mejor, con el fin de que la atención sea mejor.
Regidora suplente Yuliana Vargas Barrantes: es una situación de recurso humano, la farmacia no solo recibe las recetas de las personas que consultan ese día en emergencias o que consultan ese día en los 4 ó 5 ebais que están en la sede sino

que también reciben las recetas de las personas que salen covid y las personas que están en emergencias, entonces es una cantidad de recetas muy abundante lo que reciben y la persona que abrió la puerta y dice que vio mucha gente, tal vez es porque el espacio es muy pequeña, pero sí hace falta mucho recurso humano por lo que hemos hablado temas y días anteriores. Es mucha la población de Esparza, es mucha la cantidad de personas que consultan y seguimos siendo los mismos, eso es lo complicado, pienso que se puede hacer una nota como dice don Yamil, pero que se sepa que va a ser la misma respuesta que se nos ha dado, no podemos hacer nada porque nos falta recurso humano. Las recetas para que más o menos tengan un conocimiento del proceso, las recetas pasan sean digitales o en papel a una computadora, hay una persona que la recibe en la ventanilla, después pasa a un digitador, eso lo ingresan en un sistema, después tira un voucher o una colilla que es la que todos vemos que nos pegan en la receta, hay un técnico que alista esos medicamentos, pega todos esos voucher, hay un farmacéutico que tiene que revisar que esté correcta la receta, después se empaca y pasa a una ventanilla para despacho, el proceso lleva varios pasos y por eso también se tarda.

Regidor Ronald Robles Arley: que bueno que tenemos un profesional como Yuliana que nos explica de la mejor manera, hoy me tocó ir a la clínica y había bastante gente y así me imagino que van a haber bastantes medicamentos, me tocó ir a la 1 pm a cita y me fui para mi casa porque no me iba a quedar ahí dos horas esperando y antes de venir a este concejo municipal pasé por la clínica para retirar mis medicamentos, la muchacha que estaba ahí me dijo que no iba a salir todavía que mejor fuera mañana después de las 8 am., sí se comprende la molestia del pueblo, pero también el pueblo tiene que considerar la respuesta que es falta personal, pero también hay una cosa que se llama logística que por ahí también puede servir lo que dijo el compañero Yamil.

Presidente Municipal Fernando Villalobos: podemos tomar un acuerdo de externar una preocupación a la Clínica con respecto a que mucho ciudadano externa el tema respecto a la duración y la entrega de medicamentos, se podría valorar el envío de los medicamentos a los distritos o por medio del correo.

Sra. Yuliana Vargas: referente al tema antes del hackeo había una página se le daba un voucher y tenía un código QR que se escaneaba y usted podía pedir su receta, después del hackeo eso no está funcionando entonces ya esa no es una opción, y lo del correo se hizo un tiempo por lo de la pandemia y sigue funcionando para las partes alejadas a la zona norte, Sabana, Peñas, Cerrillos.

SE ACUERDA: Manifestar una preocupación a la Clínica con respecto a que mucho ciudadano externa el tema respecto a la duración y la entrega de los medicamentos, por lo que se podría valorar alguna alternativa para que sea más ágil la entrega. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Regidora en ejercicio Candy Chavarría Cordero: es para elevar una consulta a CONAVI con respecto al arreglo que se está haciendo en el traqueadero bajando el Enis, porque al haberse cavado un poquito para instalar los gaviones da la impresión de que el precipicio está al borde de la carretera, entonces si van a dejar con algo reflectivo, alguna baranda o alguna señalización para evitar un futuro accidente, si lo tienen previsto dentro del diseño de la mejora.

SE ACUERDA: Solicitar al Ing. Diego Vásquez Sánchez, Encargado Zona 3-1, Puntarenas, Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, CONAVI, si en el arreglo que indicó la regidora Candy Chavarría está contemplado al final de la obra una valla protectora, para que no se vaya a presentar ningún accidente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Síndica Ilianette Picado Sánchez: el punto que traía lo voy a dejar para el miércoles porque en este momento no han confirmado.

ARTÍCULO IV

Dictámenes de Comisión

1- Se conoce dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas, regidores presentes: Kevin Campos Angulo, Karol Arroyo Vásquez, Ronald Robles Arley, Fiorella Ramírez Silva y Fernando Villalobos Chacón; que dice:

"**DICTÁMEN N° 31 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

Al ser las diecisiete horas con treinta y cinco minutos, del día miércoles 07 de diciembre del dos mil veintidós, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, se reúne la Comisión de Obras Públicas, con los siguientes **miembros presentes:** Regidor propietario Kevin Campos Angulo-**Presidente**, Regidora propietaria Karol Arroyo Vásquez - **Secretaria**, Regidor propietario Ronald Robles Arley, Regidora propietaria Ana Fiorella Ramírez Silva y Regidor propietario Fernando Villalobos Chacón. **Funcionarios Presentes:** Juan Carlos Salas- **Gestor Vial Cantonal.**

Agenda

Artículo Primero: Seguimiento al procedimiento GV-206-2021 declaratoria Calle entre las comunidades de Humo y Juanilama

Artículo Primero:

Seguimiento al procedimiento GV-206-2021 declaratoria Calle entre las comunidades de Humo y Juanilama.

Se recibe en audiencia a los señores Luis Antonio Porras Venegas, cédula de identidad 601240225, y el señor Erick Porras Venegas, cédula 602360677, representantes de la Familia Porras Venegas como proponentes de la donación a favor de la Municipalidad de Esparza para la declaratoria de calle pública entre las comunidades de Humo y Juanilama por el sector cercano a la Empresa ALUNASA. Se procede a realizar análisis del informe emanado por la Gestión Vial bajo el oficio GV-206-2021, donde enumera un conjunto de adecuaciones que la propuesta requiere cumplir para poder ajustarse a los requerimientos técnicos mínimos; siendo necesario la realización de un estudio topográfico que contenga las curvas de nivel y el diseño geométrico del trazado respectivo.

Se discute con los asistentes a la Comisión la consideración que tiene el Concejo sobre la oportunidad que esta declaratoria representaría para el desarrollo de esta comunidades, sin embargo los estudios topográficos requeridos no pueden ser financiados por este Municipio al tratarse de un terreno privado, siendo que a los proponentes les ha correspondido cubrirlos.

Se realiza análisis de procesos similares de declaratorias desarrolladas por este Concejo y se indica que el vínculo y la colaboración con los propietarios de terrenos colindantes así como de los potenciales beneficiarios de la apertura de esta vía es fundamental y que podría desarrollarse la inversión de forma mancomunada entre diferentes actores y propietarios; esto debido a que los proponentes han indicado imposibilidad de sufragar la realización de los estudios. El Gestor Vial indica que por medio de la funcionaria Maricelly Barrantes, Promotora Social de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, se realizan acercamientos con comunidades y podría propiciarse una reunión con los habitantes de la zona para darle seguimiento al caso y la necesidad de realizar estos estudios técnicos, siendo que los señores recibidos en audiencia se comprometieron a conseguir y facilitar los números telefónicos para hacer estos contactos.

Se concluye en que este es el modo posible para continuar con el proceso de declaratoria y se acuerda entre las partes realizar lo correspondiente, contando para ello con la diligencia de este Concejo Municipal.

De acuerdo con lo indicado, se recomienda tomar el siguiente acuerdo:

1. Solicitar a la Administración Municipal dirigir instrucción a la Gestión Vial de apoyar los acercamientos comunales requeridos para el seguimiento del proceso de declaratoria propuesto por la Familia Porras Venegas. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2. Trasladar el informe técnico GV-206-2021, emitido por el Gestor Vial Juan Carlos Salas Porras a los proponentes de acuerdo a la información de contacto suministrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Al ser las dieciocho horas con veinticinco minutos, del día miércoles 07 de diciembre del dos mil veintidós se da por finalizada la Comisión de Obras Públicas." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, de la siguiente manera:

1. Solicitar a la Administración Municipal dirigir instrucción a la Gestión Vial de apoyar los acercamientos comunales requeridos para el seguimiento del proceso de declaratoria propuesto por la Familia Porras Venegas.
2. Trasladar el informe técnico GV-206-2021, emitido por el Gestor Vial Juan Carlos Salas Porras a los proponentes de acuerdo a la información de contacto suministrada.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

2- Se conoce dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, regidores propietarios presentes: Kevin Antonio Campos Angulo, Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley, Karol Arroyo Vásquez, Fernando Antonio Villalobos Chacón; que dice:

"**DICTÁMEN N° 12 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Al ser las diecisiete horas con treinta y cinco minutos, del día viernes 09 de diciembre del dos mil veintidós, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, se reúne la Comisión de Asuntos Jurídicos, con los siguientes **miembros presentes:** Regidor propietario Kevin Campos Angulo-**Presidente**, Regidora propietaria Ana Fiorella Ramírez Silva -**Secretaria**, Regidor propietario Ronald Robles Arley, Regidora propietaria Karol Arroyo Vásquez y Regidor propietario Fernando Villalobos Chacón

CAPITULO ÚNICO

Solicitud de destitución de la Junta de Educación de la Escuela de la Riviera, remitida por el Msc. Henry Villegas Gómez, Supervisor de Centros Educativos Circuito 08, del Ministerio de Educación Pública.

Considerando:

Primero: Que el Concejo Municipal de Esparza, en **Acta N° 197-2022** de Sesión Ordinaria efectuada el diecisiete de octubre de dos mil veintidós, **Articulo III, inciso 8**, conoció la nota Sce-0078-10-2022, del Msc. Henry Villegas Gómez, Supervisor de Centros Educativos Circuito 08, del Ministerio de Educación Pública; y acordó lo siguiente: *"Dar por recibida la documentación remita por el MSc. Henry Villegas Gómez, Supervisor de Centros Educativos Circuito 08. Asimismo, se le solicita al Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico brindar un dictamen donde indique la ruta completa para conformar un órgano director de este tipo, para la próxima sesión ordinaria. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD."*

Segundo: Que el Concejo Municipal de Esparza, en **Acta N° 201-2022** de Sesión Ordinaria efectuada el 07 de noviembre de dos mil veintidós, **Articulo VI, inciso 2**, conoció el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos; y acordó lo siguiente: *"Aprobar el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la siguiente manera:*

Artículo Cuarto: Seguimiento al proceso de conformación de órgano administrativo para la realización de investigación ante denuncia presentada.

1) Solicitar al señor Supervisor del Circuito 08 de Educación Henry Villegas Gómez la información actualizada sobre la conformación de la Junta de Educación de la Escuela de la Riviera. APROBADO POR UNANIMIDAD."

Tercero: Que el Concejo Municipal de Esparza, en **Acta N° 206-2022** de Sesión Ordinaria efectuada el 28 de noviembre de dos mil veintidós, **Articulo III, inciso 4**, conoció la nota de fecha 17 de noviembre de 2022, dirigida a Concejo Municipal de Esparza, firmado por la señora Erika Hernández Moreno, docente de la Escuela de la Riviera; y acordó lo siguiente: *"Trasladar la nota de la docente de la Escuela de la Riviera a la Comisión de Asuntos Jurídicos para lo que corresponda. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD."*

Cuarto: Que el Concejo Municipal de Esparza, en **Acta N° 206-2022** de Sesión Ordinaria efectuada el 28 de noviembre de dos mil veintidós, **Articulo III, inciso 5**, conoció la nota DREP-SCE08-098-2022 de fecha 21 de noviembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Henry Villegas Gómez, Supervisor de Centros Educativos del Circuito 08, en atención al oficio SM-3079- 2022 brinda respuesta de la conformación de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela la Riviera.; y acordó lo siguiente: *"Trasladar la nota del Supervisor de Centros Educativos del Circuito 08, a la Comisión de Asuntos Jurídicos para lo que corresponda. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD."*

Quinto: Que el Concejo Municipal de Esparza, en **Acta N° 207-2022** de Sesión Ordinaria efectuada el 06 de diciembre de dos mil veintidós, **Articulo II, inciso 4**, conoció la copia del Acta Ordinaria 303-2022 del día 04 de noviembre de 2022 de la Junta de Educación de Escuela de la Riviera, del folio 476 al 481, firmada por el señor Jorge Luis Quirós Ugalde, presidente y Jorge Luís Álvarez Hernández, secretario de la Junta de Educación de la Escuela La Riviera. La cual fue recibida por la Secretaría del Concejo el 29 de noviembre de 2022.; y acordó lo siguiente: *"1. De conformidad con el acuerdo número 4 y 5 del Acta de la Junta de Educación de la Escuela La Riviera, acoger la renuncia en pleno de todos los miembros de la Junta de Educación de la Escuela La Riviera.*
2. Trasladar copia a la Comisión de Asuntos Jurídicos.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD."

Sexto: Que el Concejo Municipal de Esparza, en **Acta N° 207-2022** de Sesión Ordinaria efectuada el 06 de diciembre de dos mil veintidós, **Articulo II, inciso 5**, conoció la nota dirigida al Concejo Municipal de Esparza, firmadas por las señoras Edith Ortiz Ledezma, portadora de la cédula de identidad 601200925 y María Jeannette Guido Vargas, portadora de la cédula de identidad 602630811; y acordó lo siguiente: *"Trasladar la nota de las señoras Edith Ortiz Ledezma, y María Jeannette Guido Vargas, a la Comisión de Asuntos Jurídicos para lo que corresponda. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD"*

Séptimo: Que el Concejo Municipal de Esparza, en **Acta N° 207-2022** de Sesión Ordinaria efectuada el 06 de diciembre de dos mil veintidós, **Articulo II, inciso 6**, conoció la nota de fecha 06 de diciembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora María Guido Vargas, cédula N° 602630811; y acordó lo siguiente: *"Trasladar la nota de la señora María Guido Vargas, a la Comisión de Asuntos Jurídicos para lo que corresponda. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD."*

Octavo: Que el Código Municipal en el inciso g) del artículo 13 dispone lo siguiente:
"Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:
*(...) g) **Nombrar** directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a **las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa**. Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera. (...)".*

Noveno: Que el Reglamento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto #38249-MEP, en el artículo 23 dispone lo siguiente:
"Artículo 23. - Los miembros de las Juntas podrán ser removidos por el Concejo Municipal respectivo cuando medie justa causa. Se considera justa causa, entre otras:
a) Cuando sin previo permiso o licencia, dejaren de concurrir a seis sesiones consecutivas, o a seis alternas dentro de un período inferior a seis meses.
b) Cuando incumplieren, descuidaren o mostrasen desinterés en sus funciones y responsabilidades estipuladas en el presente reglamento.
c) Cuando hubieren sido condenados por los Tribunales de Justicia por cualquier motivo.
d) Cuando autoricen el uso de recursos públicos, irrespetando el destino establecido por las distintas fuentes de financiamiento.
e) Si incurren en otras faltas graves según lo establecido en el presente reglamento.

Decimo: Que de conformidad con el artículo 23 del Reglamento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto #38249-MEP, y el Código Municipal en el inciso g) del artículo 13, a los Concejos Municipales se les faculta para imponer una única sanción que es la destitución de los miembros de las Juntas nombradas por dicho Concejo. En virtud de que los miembros de la Junta de Educación de la Escuela de la Riviera, presentaron su renuncia de forma unánime e irrevocable, y que esa renuncia fue aprobada por este Concejo Municipal, la actual Junta no está vigente, razón por la cual, la solicitud de destitución enviada por el señor Msc. Henry Villegas Gómez, Supervisor de Centros Educativos Circuito 08, del Ministerio de Educación Pública, pierde interés actual, ya que resultaría contradictorio realizar un procedimiento donde la única sanción posible sería la destitución de miembros de una Junta que, no se encuentra vigente.

Décimo primero: Que los presuntos actos irregulares denunciados deben ser investigados y fiscalizados por las dependencias del MEP legalmente establecidas, ya que este órgano Colegiado carece de competencia legal para hacerlo.

Décimo segundo: Que con relación a las notas enviadas por las señoras Edith Ortiz Ledezma y María Guido Vargas, las mismas fueron conocidas por el Concejo Municipal luego de aprobar la renuncia de la Junta de Educación de la Escuela de la Riviera en forma definitiva, razón por la cual, todos los miembros de esa Junta dejaron de serlo a partir de ese momento, ante una solicitud de todos sus miembros, como un acuerdo unánime de ese Órgano Colegiado

Una vez analizados y discutidos estos considerandos, la Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al honorable Concejo Municipal someter a discusión y aprobación los siguientes:

ACUERDOS

Primero:

Aprobar este dictamen de comisión en todos sus extremos.

Segundo: De conformidad con el artículo 23 del Reglamento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto #38249-MEP, y el Código Municipal en el inciso g) del artículo 13, a los Concejos Municipales se les faculta para imponer una única sanción que es la destitución de los miembros de las Juntas nombradas por dicho Concejo; en virtud de que los miembros de la Junta de Educación de la Escuela de la Riviera, presentaron su renuncia de forma unánime e irrevocable, y que esa renuncia fue aprobada por este Concejo Municipal, la actual Junta no está vigente, razón por la cual, la solicitud de destitución enviada por el señor Msc. Henry Villegas Gómez, Supervisor de Centros Educativos Circuito 08, del Ministerio de Educación Pública, pierde interés actual, ya que resultaría contradictorio realizar un procedimiento donde la única sanción posible sería la destitución de miembros de una Junta que, no se encuentra vigente.

Tercero: Aprobar comunicarle al Msc. Henry Villegas Gómez, Supervisor de Centros Educativos Circuito 08, del Ministerio de Educación Pública, y demás interesados, sobre este acuerdo y sobre la destitución de la Junta de Educación de la Escuela de la Riviera.

Cuarto: Trasladar todo el expediente al Departamento Legal del MEP solicitándole realizar las investigaciones necesarias para valorar si el caso debe elevarse a las instancias judiciales correspondientes.

Al ser las dieciocho horas con veinticinco minutos, del día viernes 09 de diciembre del dos mil veintidós se da por finalizada la Comisión de Asuntos Jurídicos." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Aprobar el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la siguiente manera:

Primero: Aprobar este dictamen de comisión en todos sus extremos.

Segundo: De conformidad con el artículo 23 del Reglamento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto #38249-MEP, y el Código Municipal en el inciso g) del artículo 13, a los Concejos Municipales se les faculta para imponer una única sanción que es la destitución de los miembros de las Juntas nombradas por dicho Concejo; en virtud de que los miembros de la Junta de Educación de la Escuela de la Riviera, presentaron su renuncia de forma unánime e irrevocable, y que esa

renuncia fue aprobada por este Concejo Municipal, la actual Junta no está vigente, razón por la cual, la solicitud de destitución enviada por el señor Msc. Henry Villegas Gómez, Supervisor de Centros Educativos Circuito 08, del Ministerio de Educación Pública, pierde interés actual, ya que resultaría contradictorio realizar un procedimiento donde la única sanción posible sería la destitución de miembros de una Junta que, no se encuentra vigente.

Tercero: Aprobar comunicarle al Msc. Henry Villegas Gómez, Supervisor de Centros Educativos Circuito 08, del Ministerio de Educación Pública, y demás interesados, sobre este acuerdo y sobre la destitución de la Junta de Educación de la Escuela de la Riviera.

Cuarto: Trasladar todo el expediente al Departamento Legal del MEP solicitándole realizar las investigaciones necesarias para valorar si el caso debe elevarse a las instancias judiciales correspondientes.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO V

Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-231-2022 de fecha 06 de diciembre de 2022; que dice:

"En atención al oficio **SM-4024-2022** enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día 29 de noviembre de 2022, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **205-2022** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes 21 de noviembre del 2022, Artículo Nº **II,** Inciso **10**. Solicitando el honorable Concejo, ***"1- Que si esa reforma a este reglamento debe aprobarlo el Concejo Municipal. 2- Si procede que el Concejo Municipal sea el que publique la reforma, quien es el que tiene la competencia para la autorización".*** En relación a esta solicitud me permito comunicarles lo siguiente:

En relación con las dos consultas planteadas, debemos primero que todo tener en consideración lo dispuestos en los siguientes artículos del Código Municipal, Ley N° 7794, y sus reformas que señalan:

*"**Artículo 4-** La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política.*

Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

*a) **Dictar los reglamentos** autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico (...)"*

***Artículo 13. -** Son atribuciones del concejo:*

***(…)** c) **Dictar los reglamentos de la Corporación**, conforme a esta ley.*

*d) **Organizar, mediante reglamento,** la prestación de los servicios municipales. (...)*

(El subrayado y el resaltado no son del original).

De los artículos trascritos, encontramos la respuesta a la primer interrogante, en virtud de que de la lectura de ambos se desprende que los Concejos Municipales son los órganos que se encuentran facultados por ley para aprobar, reformar y derogar los reglamentos del Gobierno Local y por ende de todas sus dependencias, razón por la cual, al considerase los Comités Cantonales de Deportes y Recreación de cada cantón, como un ente desconcentrado de cada corporación municipal, se puede concluir que la aprobación de esos reglamentos bajo los cuales se rigen dichos comités, se encuentran cubiertos bajo la potestad reglamentaria del Concejo Municipal.

Por otra parte, el artículo 43 del mismo Código Municipal dispone lo siguiente:

*"**Artículo 43. -** Toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias, deberá ser presentada o acogida para su trámite por el Alcalde Municipal o alguno de los regidores.*

*Salvo el caso de los reglamentos internos, **el Concejo mandará publicar el proyecto en La Gaceta** y lo someterá a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles, luego del cual se pronunciará sobre el fondo del asunto.*

Toda disposición reglamentaria deberá ser publicada en La Gaceta *y regirá a partir de su publicación o de la fecha posterior indicada en ella."* (El subrayado y el resaltado no son del original).

En este artículo hallamos la respuesta a la segunda interrogante, ya que tal y como dispone está norma, el Concejo debe mandar a publicar las disposiciones reglamentarias en la Gaceta, para que las mismas cumplan con el principio de publicidad de las normas y puedan entrar a regir.

Finalmente, sobre el tema del planteamiento y la solicitud realizados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, deben ambos órganos colegiados tener en consideración que, si bien es cierto el Concejo Municipal es quien aprueba y publica los reglamentos y sus reformas, le corresponde en este caso al Comité de Deportes presentar la iniciativa de reglamento de reforma para que sea conocida, dictaminada, discutida y votada por el Concejo Municipal. Lo anterior obedece a la lógica de que es el CCDRE, quien hace la solicitud para adecuar la reglamentación a las necesidades y el funcionamiento de ese Comité, razón de más para que sea de su seno donde nazcan las iniciativas debidamente redactadas." **Hasta aquí la trascripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-231-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, y a la Comisión de enlace y apoyo al CCDRE. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

El regidor Kevin Campos Angulo solicita a la presidencia retirarse temporalmente de la Sala de Sesiones, por lo que a partir de este momento asume la regiduría el regidor suplente Pablo Acosta Bonilla, al ser las 7:15 pm.

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-232-2022 de fecha 07 de diciembre de 2022; que dice:

"En atención al oficio SM-4061-2022, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día 08 de diciembre de 2022, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Número **207-2022** de Sesión Ordinaria, efectuada el 06 de diciembre del 2022, Artículo **II**, inciso **7**. Trasladándome el honorable Concejo para que haga un criterio jurídico por medio de un proyecto de resolución a este Concejo Municipal, sobre el ***"Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por Joshua Frutos de segundo apellido desconocido, en contra de un acuerdo del Concejo Municipal de Esparza, que no ha sido debidamente indicado o expresamente señalado".*** En relación a esta solicitud me permito comunicarles lo siguiente:

RESOLUCIÓN 04-2022

Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por el señor: ***Joshua Frutos de segundo apellido desconocido*** (según consta en correo electrónico remitido)***, cédula 6-0467-0587,*** *con demás calidades desconocidas debido a que no se aportaron ni se acreditaron,* en contra del *"**acuerdo del Concejo Municipal de Esparza, que no ha sido debidamente indicado o expresamente señalado"***. ----------

RESULTANDO

1) Que el señor **Joshua Frutos de segundo apellido desconocido**, interpone Recurso Extraordinario de Revisión ante el Concejo Municipal, contra un acuerdo del Concejo Municipal de Esparza, que no ha sido debidamente indicado o expresamente señalado. Este Recurso es recibido en la Secretaría del Concejo, vía correo electrónico, el veinticinco de noviembre del dos mil veintidós, a las trece horas con cuarenta y tres minutos, mediante un documento en donde solamente se aportan una firma y un número de cédula, omitiéndose las calidades del recurrente y algunas otras formalidades recursivas. ----------

2-) Que, en la Sesión Ordinaria siguiente al recibo de este Recurso, sea en la Sesión Ordinaria de Acta Número **207-2022**, según Artículo **II**, Inciso **7**, efectuada el **06 de diciembre,** el Concejo Municipal de Esparza, conoce este Recurso presentado por el señor **Joshua Frutos de segundo apellido desconocido**. ----------

3-) Que, este Proyecto de Resolución fue sometido a consulta del Concejo Municipal de Esparza para su debida aprobación, lo cual se realizó mediante Acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria siguiente sea la d Acta Número 209-2022, artículo V, Inciso 2, celebrada a las dieciocho horas con treinta minutos del día doce del mes de diciembre del año dos mil veintidós.----------

4-) Que la presente Resolución se dicta dentro del plazo establecido por ley, habiéndose observado durante su tramitación todas las prescripciones legales y reglamentarias pertinentes. ----------

CONSIDERANDO:

PRIMERO: HECHOS PROBADOS: De importancia para la resolución del presente Recurso, se estiman como debidamente demostrados los siguientes hechos de interés:

1) Que el Concejo Municipal de Esparza, en Acta número 189-2022, de Sesión Ordinaria efectuada el 20 de setiembre de 2022, según artículo II, inciso 1, acordó: *"Dar por recibida y conocida el Acta de la Asamblea Sector Colegios 001-2022. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD*". ----------

2) Que el Concejo Municipal de Esparza, en Acta número 191-2022, de Sesión Ordinaria efectuada el 26 de setiembre de 2022, según artículo V, inciso 5, acordó: *"1. Aprobar en todos sus extremos el dictamen de la Comisión Especial de Apoyo y Acompañamiento al CCPJ, tal y como se indican los acuerdos. 2. La fecha que el Concejo Municipal designará el representante es el lunes 31 de octubre del presente año. El Concejo Municipal acordará la fecha en diciembre para la juramentación respectiva. 3. La Comisión Especial de Apoyo y Acompañamiento al CCPJ dará continuidad al proceso de elección y hasta su debida juramentación. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD."*. ---

3) Que el Concejo Municipal de Esparza en Acta número 195-2022, de Sesión Ordinaria efectuada el 10 de octubre de 2022, según artículo VII, inciso 4, acordó: *"De conformidad con la nota CCDRE-GA-2022-156 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, se da por recibida y se traslada a la Comisión de Apoyo y Acompañamiento al Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD"*. ----------

4) Que, el Concejo Municipal de Esparza en Acta número 201-2022, de Sesión Ordinaria efectuada el 07 de noviembre de 2022, según artículo II, inciso 1, acordó: *"Nombrar como miembro del Comité Cantonal de la Persona Joven por parte del Concejo Municipal a Katherine Zúñiga Méndez, cédula N° 604400201. Comunicar al Comité Cantonal de la Persona Joven y remitir copia a la Comisión Especial de apoyo y acompañamiento al CCPJ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD"*. ----------

5) Que el Concejo Municipal de Esparza en Acta número 201-2022, de Sesión Ordinaria efectuada el 07 de noviembre de 2022, según artículo II, inciso 1, acordó: *"Convocar a los miembros nombrados del Comité Cantonal de la Persona Joven para el periodo 2023-2024, a la sesión extraordinaria del miércoles 07 de diciembre de 2022, a las 6:30 pm, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, e incorporar en la agenda para ese día la juramentación de los miembros del Comité Cantonal de la Personas Joven de Esparza. Comunicar a los jóvenes electos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.* -----

6) Que, el Concejo Municipal de Esparza en Acta número 202-2022, de Sesión Ordinaria efectuada el 09 de noviembre de 2022, según artículo IV, inciso 1, acordó: *"Aprobar en todos sus términos el dictamen de la Comisión Especial de apoyo y acompañamiento al CCPJ y todos los acuerdos de dicho dictamen. Convocar a todos los jóvenes nombrados en el Comité Cantonal de la Persona Joven periodo 2023-2024 para la sesión extraordinaria del miércoles 07 de diciembre para su debida juramentación. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.* ----------

7) Que el Concejo Municipal de Esparza, conoció Recurso de Apelación presentado por el señor Joshua Villalobos Frutos, en la Sesión Ordinaria de Acta Número 205-2022**, s**egún Artículo II, Inciso 16, efectuada el 21 de noviembre de 2022; y resolvió lo siguiente: *"Declarar el recurso de apelación interpuesto por el señor Joshua Villalobos Frutos, inamisible por caducidad y preclusión, y de conformidad con el artículo 165 del Código*

Municipal está fuera de tiempo. Es todo. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD". ----------

8) Que, en la Secretaría del Concejo Municipal, en fecha veinticinco de noviembre del dos mil veintidós, a las trece horas con cuarenta y tres minutos, se recibió este Recurso Extraordinario de Revisión presentado por el señor Joshua Frutos de segundo apellido desconocido. ----------

9) Que el Concejo Municipal de Esparza, conoce este Recurso Extraordinario de Revisión en la Sesión Ordinaria siguiente al recibo de este Recurso, sea en la Sesión Ordinaria de Acta Número 150-2022, según Artículo II, Inciso 8, efectuada el lunes 21 de marzo de 2022.

10) Que dentro del documento donde se consigna el Recurso Extraordinario de Revisión no se aporta el nombre del recurrente ni las demás calidades del mismo, únicamente se firma el documento junto a un número de cédula y al correo electrónico: joshuafrutos16@gmail.com

11) Que dentro del documento donde se consigna el Recurso Extraordinario de Revisión no se establece ni se indica cuál es la legitimación que ostenta el recurrente para poder interponer el recurso presentado. ----------

12) Que dentro del documento donde se consigna el Recurso Extraordinario de Revisión no se logra establecer de forma puntual y asertiva, contra cuál de todos los acuerdos emanados del Concejo Municipal de Esparza se está presentando la impugnación, el documento no indica en contra del acuerdo de cuál número de sesión o al menos de cuál de todos los días donde se tomaron acuerdos relacionados con la conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza son o es el que podría contener vicios de nulidad. ----------

13) Que dentro del documento donde se consigna el Recurso Extraordinario de Revisión tampoco se señala en qué consisten los motivos que podrían originar la nulidad absoluta de alguno o algunos de esos acuerdos, ni mucho menos los elementos probatorios que así lo demuestren. ----------

HECHOS NO PROBADOS: No se tienen por probados los siguientes hechos de interés para la resolución del presente acto: **1)** Que dentro del expediente no se logró comprobar que el señor **Joshua Frutos de segundo apellido desconocido** presentara un Recurso de Revocatoria y/o Apelación en tiempo y forma contra alguno de los acuerdos del Concejo Municipal de Esparza. ----------

SEGUNDO: SOBRE LA ADMISIBILIDAD: 1) Con la intención de no entorpecer de forma indebida la función municipal, ante la interposición de un Recurso lo primero que se debe determinar es si este resulta admisible y, por ende, seguir el procedimiento establecido hasta llegar a una Resolución final, o bien, determinar si dicho Recurso resulta inadmisible o improcedente en forma manifiesta. Para tal efecto se debe recurrir a lo estipulado en el Código Municipal, Ley Nº 7794 y sus reformas, la cual como Ley Especial que rige a los Gobiernos Locales, es el instrumento legal adecuado en el cual se establece todo lo correspondiente a las formas de recurrir los diferentes actos de la Administración Municipal y del Concejo Municipal. ----------

2) Ante este panorama es conveniente señalar lo que contempla el artículo 166: ***"Artículo 166. -*** *De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.*

Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del acto. Contra la resolución de fondo emitida por el concejo sobre este recurso extraordinario, cabrá recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, dentro del quinto día hábil." (Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 202, inciso 3) de la Ley N° 8508 de 28 de abril de 2006, Código Procesal Contencioso-Administrativo) (Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 153 al 162), ante lo dispuesto por esta norma, se debe tener claridad que este medio de

impugnación establecido en este artículo, procede únicamente contra los acuerdos municipales tomados por el Concejo, siempre que se fundamente en motivos que originen la nulidad absoluta del acto. ----------

3) Finalmente, según se desprende de los resultandos número 1 y 2, el presente recurso fue presentado en tiempo. En cuanto a la forma, si bien es cierto el mismo no se encuentra elaborado con los requisitos mínimos para presentar este tipo de impugnaciones, ni tampoco se enumeran las calidades del actor que lo legitimen para este acto; se determina que ese error no constituye una justificante suficiente para declarar la inadmisibilidad de este recurso, todo esto en apego del principio de informalismo y en aras de salvaguardar el derecho a recurrir de los administrados. ----------

TERCERO: Que tal y como quedó consignado en los HECHOS PROBADOS enumerados del 1 al 7, el Concejo Municipal de Esparza tomó al menos 7 acuerdos relacionados con el proceso de elección y nombramiento de los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza para el periodo 2023-2025; acuerdos que fueron precedidos por el respectivo dictamen de comisión, o bien que fueron dispensados de dicho trámite, de conformidad con el artículo 44 del Código Municipal, Ley N° 7794 y sus reformas, y que en todos los casos quedaron aprobados por votación unánime y de forma definitiva. --------

CUARTO: Que, aún y cuando se admite para su análisis y resolución el presente Recurso de Revisión, el Concejo Municipal de Esparza se encuentra materialmente imposibilitado para pronunciarse sobre el fondo, esto debido a que en el documento que contiene este Recurso Extraordinario de Revisión, no se encuentran puntualmente determinados cuál o cuáles acuerdos del Concejo Municipal de Esparza se impugnan en este Recurso, ni mucho menos se establecen cuales son los fundamentos o pruebas bajo los cuales podría existir una nulidad absoluta de ese o esos actos. En el documento presentado se realizan una serie de relatos, pero no se concretan en cuanto al acuerdo específico que se recurre; además en el párrafo final, pareciera confundirse erróneamente este Recurso Extraordinario de Revisión con un acto recursivo en alzada del Recurso de Apelación, ya que en ese párrafo se solicita que se admita el Recurso de Apelación presentado con anterioridad. Así las cosas, este Órgano Colegiado se ve incapacitado de poder argumentar hechos que no han sido controvertidos de manera específica por el recurrente. ----------

QUINTO: Que, de conformidad con los considerandos anteriores, así como con los hechos probados, y al no existir hechos controvertidos puntuales que le permitan a este Concejo Municipal referirse sobre lo actuado, lo correspondiente es proceder con el rechazo del presente recurso. ----------

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL

DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA.

De conformidad con las consideraciones efectuadas y lo dispuesto en los artículos 27, 169 y 173 de la Constitución Política, en el artículo 166 del Código Municipal; Ley 7794 y sus reformas. **RESUELVE:** ----------

PRIMERO: **Rechazar y declarar sin lugar en todos sus extremos el Recurso Extraordinario de Revisión** interpuesto por el señor: **Joshua Frutos de segundo apellido desconocido**, cédula de identidad N° **6-0467-0587**, en razón de que dicho Recurso no fue interpuesto en contra de un acuerdo específico de este órgano colegiado, que le permita al Concejo Municipal referirse y resolver sobre el mismo**.**

SEGUNDO: Contra esta resolución es oponible el Recurso de Apelación el cual deberá presentarse dentro del quinto día hábil ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, conforme al artículo 166 del Código Municipal. Es todo. ----------

NOTIFIQUESE. Al lugar señalado por el recurrente, sea al correo electrónicojoshuafrutos16@gmail.com rotulado a nombre de Joshua Frutos.” **Hasta aquí la trascripción.**

El regidor Kevin Campos Angulo retoma la regiduría al ser las diecinueve horas con veintiocho minutos.

El regidor Ronald Robles Arley Solicita permiso para retirarse un momento de la Sala de Sesiones, al ser las 7:25 pm.
Ingresa nuevamente a la sala de sesiones el regidor Ronald Robles Arley a las 7:28 pm.
El regidor Kevin Campos Angulo vuelve a solicitar a la presidencia retirarse un momento de la sala de sesiones. Por lo que a partir de este momento nuevamente asume la regiduría el regidor suplente Pablo Acosta Bonilla, a las a las 7:28 pm.
Regidora Candy Chavarría Cordero: con todo respeto para el señor Asesor Legal que ha habido mientras leía ese informe y no es justo que simplemente otros vayamos a levantar la mano y quedemos votando y tal vez tengamos alguna duda urgente que simplemente puede permanecer en la sala, si no quieren votar que digan que se abstienen de votar pero que no empiecen en esa bailadera y esa falta de respeto porque este es un lugar serio. Así es que quisiera saber si el compañero Pablo está de acuerdo con ese informe, si tiene alguna duda antes de presionarlos a votar.
Sr. Presidente Municipal: siempre que se ha hablado este tema el compañero Kevin ha decidido por voluntad de él salirse.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: Acoger en todos sus extremos el informe GJCME-232-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA.

De conformidad con las consideraciones efectuadas y lo dispuesto en los artículos 27, 169 y 173 de la Constitución Política, en el artículo 166 del Código Municipal; Ley 7794 y sus reformas. **RESUELVE: ----------**
PRIMERO: **Rechazar y declarar sin lugar en todos sus extremos el Recurso Extraordinario de Revisión** interpuesto por el señor: **Joshua Frutos de segundo apellido desconocido**, cédula de identidad N° **6-0467-0587**, en razón de que dicho Recurso no fue interpuesto en contra de un acuerdo específico de este órgano colegiado, que le permita al Concejo Municipal referirse y resolver sobre el mismo**.**
SEGUNDO: Contra esta resolución es oponible el Recurso de Apelación el cual deberá presentarse dentro del quinto día hábil ante el Tribunal Contencioso-Administrativo*,* conforme al artículo 166 del Código Municipal. Es todo. ----------
NOTIFIQUESE. Al lugar señalado por el recurrente, sea al correo electrónicojoshuafrutos16@gmail.com rotulado a nombre de Joshua Frutos.
Trasladar copia a la Comisión Especial de apoyo y acompañamiento al CCPJE.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
Vota el regidor suplente Pablo Acosta Bonilla por estar ausente con permiso el regidor titular Kevin Campos Angulo.
Regidora Fiorella Ramírez Silva: yo creo que Candy en ese sentido tiene razón deberíamos saber que si no queremos votar, es nada más de recusarse y salir en ese momento.
Sr. Presidente Municipal: que según la Ley General de Administración Pública uno no se puede abstenerse de votar, se vota positivo o negativo. La excusación es otro proceso, cuando hay un conflicto de intereses, por interés familia uno se excusa de votar. La recusación es alguien que recusa, la excusa es uno mismo.
3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-233-2022 de fecha 08 de diciembre de 2022; que dice:
"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación del **Decreto Nº 12-2022,**

del **Tribunal Supremo de Elecciones**, sobre la **REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS Y SORTEO DE LA POSICIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LAS PAPELETAS DECRETO N.º 9-2010 (y sus reformas)**.

En virtud de lo anterior, y siendo que dentro de dicha disposición reglamentaria se abarca el tema de las nóminas para las candidaturas municipales, adjunto al presente informe, una transcripción de la publicación referida, la cual se llevó a cabo en la **Gaceta N° 223**, del día **miércoles 07 de diciembre de 2022**." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-233-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a la Secretaría del Concejo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-234-2022 de fecha 08 de diciembre de 2022; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y sobre todo de la Administración Municipal, de la publicación realizada por la **Municipalidad de Esparza** sobre la **NOTIFICACIÓN POR EDICTO A LOS CONTRIBUYENTES DEL ESTADO DE MOROSIDAD DE SUS CUENTAS**, con el propósito de esta Corporación, de interrumpir el término de prescripción.

Esta publicación se llevó a cabo el día **viernes 09 de diciembre de 2022**, en el **Alcance N° 265**, a la **Gaceta N° 234**, y en este mismo acto se realiza la entrega de un ejemplar de esta divulgación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y que a la vez sea trasladada a la Administración Municipal." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-234-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración y a la Secretaría del Concejo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Esparza y la Junta de Educación de la Escuela de Tivives, y la inversión es de ₡1.955.094.8. Por lo que solicita si lo tienen a bien brindar su autorización para la firma dicho convenio.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar y autorizar al señor Alcalde Municipal a firmar el Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Esparza y la Junta de Educación de la Escuela de Tivives, y la ejecución del presente convenio. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio VAME-122-2022 de fecha 12 de diciembre de 2022, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, firmado por la Vicealcaldesa Lourdes Araya Morera; que dice:

"Por medio de la presente respetuosamente solicito presentar ante el Concejo Municipal, como parte de las actividades en el mes de la Esparzaneidad, la invitación al conversatorio sobre "Derechos de las personas con discapacidad", que se llevará a cabo el día jueves 15 de diciembre 2022 en la Municipalidad de Esparza." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota VAME-122-2022 de la Vicealcaldía, y se remite copia a la COMAD. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio VAME-121-2022 de fecha 12 de diciembre de 2022, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, firmado por la Vicealcaldesa Lourdes Araya Morera; que dice:

"Por medio de la presente respetuosamente solicito presentar ante el Concejo Municipal, como parte de las actividades en el mes de la Esparzaneidad, la invitación a la inauguración de la primera Bebeteca en el país, que se llevará a cabo en el Cecudi de Esparza." **Hasta aquí la transcripción.**

Dar por recibida la nota VAME-122-2022 de la Vicealcaldía, y quedan cordialmente invitados.

4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-882-2022 de fecha 12 de diciembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Remito Modificación Presupuestaria No. 09-2022, correspondiente al año 2022, dicho documento presenta ajustes por la suma de ¢ 9.247.000,00, mismos que no tienen afectación en la ejecución de los objetivos aprobador para el periodo.

Se adjunta oficio AME-GPP-0113-2022 con el detalle de los movimientos según el programa correspondiente y documentos de respaldo.

A continuación se transcribe la nota AME-GPP-0113-2022, suscrita por el Gestor de Planificación y Presupuesto:

"**Asunto: Traslado para su respectivo tramite de la variación Presupuestaria Modificación 09-2022**

Por este medio remito los ajustes al Plan Operativo Anual y al Presupuesto definitivo del periodo denominado Modificación Nro. 9 del periodo 2022. En este caso el proyecto de modificación presenta ajustes por ¢9.247.000.00, mismos que no tiene afectación en la ejecución de los objetivos aprobados para el periodo.

A continuación, se detallan los movimientos según el programa correspondiente:

Programa I

Disminuciones:

EGRESOS PROGRAMA I	**(1.765.000,00)**	**100%**
0 REMUNERACIONES	(1.765.000,00)	100,00%

El programa I en esta variación presupuestaria presenta una disminución de ¢1.765.000.00 en la partida de remuneraciones, afectando sueldos para cargos fijos debido a salarios que se han dejado de pagar por incapacidades y a que por error involuntario se incluyeron fondos en cargos fijos que correspondían a jornales.

Aumentos:

EGRESOS PROGRAMA I	**1.650.000,00**	**100%**
0 REMUNERACIONES	1.650.000,00	100,00%

- ✓ Remuneraciones: Aumenta ¢1.650.000.00 en total, afectando:
- Jornales: ¢1.400.000.00 para el pago de peón y vigilancia en la casa de la mujer para el mes de diciembre.
- Tiempo extraordinario: ¢150.000.00 para cubrir las horas extras de los domingos y feriados del mes de diciembre 2022.

Programa II

Disminuciones:

EGRESOS PROGRAMA II	**(30.000,00)**	**100%**
0 REMUNERACIONES	(30.000,00)	100,00%

El programa II tiene una disminución de ¢30.000.00 en la partida de Remuneraciones, afectando:

- Tiempo extraordinario ¢10.000,00 ya que el rubro no se va a utilizar en su totalidad.
- Sueldo de cargos fijos ¢20.000.00 sobrante de incapacidades de funcionarios de este servicio, el cual se usará para reforzar aporte patronal.

Aumentos:

EGRESOS PROGRAMA II	**145.000,00**	**100%**

0 REMUNERACIONES	30.000,00	20,69%
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	115.000,00	79,31%

El programa II tiene aumentos por ¢145.000.00 en:

- ✓ Remuneraciones: afectando
  - Partida de contribución patronal a fondos administrativos por entes privados ¢30.000.00 para completar fondo para aporte patronal a la asociación (ASEMES).
  - Prestaciones legales: ¢115.000.00 para pago de liquidación del funcionario Enmanuel Morales.

Programa III

Disminuciones:

EGRESOS PROGRAMA III	**(7.632.000,00)**	**100%**
5 BIENES DURADEROS	(7.632.000,00)	100,00%

El programa III tiene una disminución de ¢7.632.000.00 en la partida de Servicios en vías de comunicación de la Gestión Vial, el mismo para reforzar otros proyectos, ya que este proyecto se licito y se declaró infructuoso. Acuerdo SM-4069-2022 del Concejo Municipal.

Aumentos:

EGRESOS PROGRAMA III	**7.632.000,00**	**100%**
1 SERVICIOS	7.632.000,00	100,00%

El programa III tiene aumentos por ¢7.632.000.00 en las partidas que se detallan a continuación.

- ✓ Servicios:
  - Servicios de Ingeniería: 7.382.000.00 Se requiere dar contenido presupuestario para el pago de diseño de mejoras en el plantel de gestión vial, contratación 2021CD000129-0004700001-A, nombre de Ingeniería Jorge Lizano& Asociados S.A.
  - Otros impuestos ¢250.000.00 se refuerza partida para el pago del servicio de seguridad privada durante el mes de diciembre de la UTGV.” **Hasta aquí la transcripción.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con las cartas AME-882-2022 de la Alcaldía y AME-GPP-0113-2022 del Gestor de Planificación y Presupuesto, aprobar la Modificación Presupuestaria No. 09-2022, correspondiente al año 2022, dicho documento presenta ajustes por la suma de ¢ 9.247.000,00, mismos que no tienen afectación en la ejecución de los objetivos aprobados para el periodo. Trasladar a la Alcaldía para que le dé el trámite correspondiente y su ejecución. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, presenta nuevamente el oficio GOT-ZMT-065-2022, suscrito por la Licda. Mariela Cruz Pérez, Analista de Zona Marítimo Terrestre y el Lic. Roy Ferreto Salazar, Administrador Tributario, referente al informe sobre las invasiones en la Zona Portuaria Reservada, hay gente que ha seguido abusando de esos espacios y a la fecha el MOPT no ha contestado o por lo menos eso es lo que se nos ha informado, entonces es como para tomar de nuevo el acuerdo y enviárselo como correspondía a don Luis Amador, Ministro de Obras Públicas y Transportes, y enviarle copia a las personas que llegaron en representación de la Dirección Portuaria del MOPT para que actúen porque aparentemente ya han ido haciendo en esos espacios sobre techos y otras que no son permitidas, yo creo que ya han entrado en una etapa de abuso. Hay una asociación ahí que está haciendo gestiones, pero no han logrado llegar a nada todavía, tenemos identificados quienes están desde hace mucho tiempo, pero ha venido llegando una gente a perjudicar en el área y a tomar acciones que

no son las correctas, entonces sí ocupamos de que el Ministro intervenga esa situación ya que están en el área portuaria reservada.
SE ACUERDA: Reenviar al señor Luis Amador, Ministro de Obras Públicas y Transportes todo el legajo de información sobre las invasiones en la Zona Portuaria Reservada, para que intervenga esa situación ya que están en área portuaria reservada. Remitir copia al Director Regional de Obras Portuarias, Loander Granados Arauz, Dirección de Obras Marítimo-Portuarias de la División Marítimo Portuaria del MOPT, Francini Acosta Núñez, Asesora Legal en Puentes, Dirección de Obras Marítimo Portuarias, MOPT. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
6- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio DRSCH-SE-0803-2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, suscrita por el señor Jorge Jenkins Ugalde Gómez, Administrador de la Sucursal de Seguro Social de Esparza; que dice:
"**ASUNTO: Autorización para Laborar en tiempo de Vacaciones Municipales**
Según oficio SM-4014-2022, emitido por el Consejo Municipal de Esparza, el pasado 23 de noviembre de 2022, en cual se ratifica por votación unánime las vacaciones de los funcionarios que laboran para la Municipalidad de Esparza, para el periodo comprendido del 26/Dic/22 al 06/Ene/23.
Ante esta situación esta administración solicita muy respetuosamente se autorice utilizar las instalaciones dentro del periodo de vacaciones de los funcionarios, esto con la finalidad de seguir brindando el servicio a nuestros usuarios.
Cabe destacar que, ante esta situación, esta administración se compromete a seguir las recomendaciones enunciadas por su persona:
a) Se hace saber a todos los funcionarios de la Sucursal de Esparza, que queda terminantemente prohibido, recorrer los pasillos sin autorización previa de la administración.
b) Los funcionarios podrán trasladarse, únicamente al segundo piso para utilizar el comedor y consumir sus alimentos, así como, desplazarse para la utilización de los servicios sanitarios.
Cabe destacar, de acuerdo con lo conversado, con relación a la Caja Fuerte, se resguardará el efectivo en a caja de seguridad del Área de Salud de Esparza, ubicado en Marañonal, esto mientras se define la posibilidad de que el encargado de la caja de seguridad de la Municipalidad pueda facilitarnos un espacio durante el periodo antes indicado.
Indica el señor Alcalde que como hay vigilancia en el edificio todo el año no hay problema, es únicamente para que este Concejo Municipal esté enterado de que se les va a autorizar, además del espacio que están utilizando, van a utilizar los baños del primer piso y el comedor, a la vez se comprometen a que ningún funcionario va a andar por todo el edificio. Entonces para que quede la nota de don Jenkins como conocida.
Se da por conocida la nota DRSCH-SE-0803-2022 Administrador de la Sucursal de Seguro Social de Esparza.
7- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio GOT-AS-096-2022 de fecha 09 de diciembre de 2022, suscrito por el Asistente de Ingeniería de la Gestión de Ordenamiento Territorial; que dice:
"Adjunto sírvase encontrar la lista de las personas que tramitaron los permisos de Licencia de construcción del 01 al 30 de noviembre del 2022, por un total de ¢4.791.460.00 (cuatro millones setecientos noventa y un mil cuatrocientos sesenta colones con 00/100), así mismo multas por infracciones a las mismas, por un monto de ¢1.305.360.00 (un millón trescientos cinco mil trescientos sesenta colones exactos). Esta información es incorporada al sistema de computación semanalmente y en forma paralela al registro manual de permisos otorgados que se lleva en esta área." **Hasta aquí la transcripción.**
SE ACUERDA: De conformidad con la carta GOT-AS-096-2022 de la Gestión de Ordenamiento Territorial, dar por recibido el informe de los permisos de licencia de

construcción tramitados del 01 al 30 de noviembre del 2022 y se traslada copia a la Comisión de Obras Públicas para que se archive en el expediente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

8- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, recordar de las actividades que falta del Mes de la Esparzaneidad, para que acudan, muy bonitas las actividades que ha habido hasta el momento.

La síndica Ilianette Picado Sánchez no hizo uso de la palabra en trámites urgentes porque estaba en discusión en la Junta Directiva del BANVHI cosas importantes para el cantón de Esparza, tal vez para que Ilianette las informe en un momentito y obviamente después tener copia de esas informaciones a mano.

Síndica Ilianette Picado Sánchez: como dice el señor Alcalde hemos estado todo el día esperando noticias, temprano nos llamaron del BANVHI donde hoy en junta directiva se presentaba la aprobación del proyecto de Esparzol para el financiamiento de lo que son los estudios y lo que es el anteproyecto, hace poquito ya recibí la llamada de que fue aprobado en firme. Eso quiere decir que es un gran paso para el gran trabajo que hemos venido haciendo, don Florencio como síndico, mi persona y don Asdrúbal que hemos estado junto con la asociación siempre tratando de empujar esto, son tres gobiernos que han pasado, hemos ido a reuniones incansables, pero hoy ya queda aprobado en firme lo que es esa primera parte. Estamos ya unos pasos de que se dé, muy contentos, lo que sigue es mucho trabajo pero esperamos que tanto nosotros que estamos ahorita como el próximo gobierno local que viene se comprometa como lo hemos hecho nosotros hasta el día de hoy y lleven este proyecto por buen camino, porque va a ser una solución para muchas familias del cantón de Esparza.

Sr. Alcalde: a veces no hay que echar mano a tantas cosas si no abocarse a algunas focalizadamente, Esparzol y Villa Verde han sido proyectos que tanto el Concejo anterior como éste fueron los que definieron generar acciones para que dichos proyectos se consoliden, lo que dice Ilianette de Esparzol es la primera etapa si el proyecto es factible en algún momento según los estudios obviamente continúa el proyecto.

ARTÍCULO VII
Asuntos Varios

Regidor suplente Yamil Dobles Díaz: señores del Concejo Municipal y a la ciudadanía les traigo más buenas noticias a nivel deportivo, a nivel recreativo. El primer punto es felicitar a la Asociación de Boxeo de nuestro cantón que este fin de semana se eliminaron para fuegos nacionales y llegaron a clasificar cinco chicos y chicas para los juegos nacionales.

El segundo punto es, la semana pasada lo externé que nuestra coterránea Jimena Aguilar había sido seleccionada para el torneo centroamericano U13 y U15 de atletismo en las instalaciones de la universidad en Heredia, en las dos disciplinas rompió record centroamericano y en los dos se llevó medalla de oro. Otro punto muy importante que con los puntos que hacía en la pista de Esparza en la pista sintética en Heredia mejoró sus tiempos con respecto a los que tenía acá en Esparza, esto dicta de la importancia de una pista sintética que te ayuda a ganar medallas primero para un cantón y luego para un país. Felicitaciones para ella y para la asociación de atletismo, para los padres y todas las personas que hacen posible que el deporte y la recreación crezca en nuestro cantón.

El siguiente punto es felicitar a la asociación de baloncesto de Esparza que el miércoles se le logró ganar aquí en Esparza a San José, el próximo martes juega a las 4 de la tarde en San José y si ganan ese partido serán campeones nacionales, si no habría un tercer partido y sería en Esparza.

El último punto es felicitar a la asociación de Taekwondo de nuestro cantón por clasificar a dos atletas a los juegos nacionales primera vez que clasifica, eso nos llena de mucha motivación y nos dice que Esparza ya no va a participar, Esparza

llega a competir a cualquier evento deportivo y a cualquier disciplina y eso nos da pasos de gigante y nos da a entender que vamos profesionalizando el deporte y a la recreación en este cantón. Así que felicidades a estos chicos, niños, adolescentes, entrenadores que dan su mayor esfuerzo para que este cantón se refleje a nivel nacional y hasta nivel centroamericano.
Regidora Candy Chavarría: recordarles a los miembros de la comisión que este miércoles se reúne.
Regidor suplente Douglas Arce Solís: indicarles que el lunes pasado tuvimos una reunión con el ministro de transportes en San José para ver los temas de las rutas del cantón de Esparza y a través de la reunión nos dieron una reunión muy rápida con el director del CONAVI que va a ser el jueves que viene a las 10 de la mañana para darle seguimiento. Por lo que le solicitaría al señor Alcalde si me puede hacer un resumen ejecutivo que yo pueda manejar en la reunión del jueves y el lunes siguiente les traigo ya un resumen más detallado de los acuerdos en que se van a quedar en el CONAVI el jueves.
Al ser las veinte horas con cinco minutos del lunes doce de diciembre de dos mil veintidós, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**